



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Ciudad Dorada de los Andes



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2019-MDA/A

Ananea, cinco de febrero
del años dos mil diecinueve.

VISTO:

El informe N° 034-2019-SGIDUR/MDA/RQP, de fecha 27 de enero del 2019, suscrito por el Ing. Ricardo Quispe Pérez, en su condición de jefe de la Unidad de infraestructura; Cart. N° 09-MDA/SO/JCLA, Ing. Julio Cesar López Aragón, residente de obra comunica la conclusión del proyecto y solicita la conformación del comité de recepción de la obra ejecutada "Mejoramiento de los Servicios Pasivos y Activos en la Explanación del Barrio San Felipe, Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno" y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades políticas, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha del dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho se suscribe contrato de ejecución de obra "Mejoramiento de los Servicios de Recreación Pasiva y Actos Cívicos en la Explanada del Barrio San Felipe del Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno"; entre la Municipalidad Distrital de Ananea y CONSORCIO ANANEA integrado por CORPORACION MPC CONSTRUCTORA SAC y CORPORACION IDS S.A., representado por Mery Dianet Medina Pochuanca, por el tiempo de ejecución dentro de los noventa días calendario.

Que, mediante Cart. N° 09-MDA/SO/JCLA, Ing. Julio Cesar López Aragón, residente de obra comunica la conclusión del proyecto y solicita la conformación del comité de recepción de la obra ejecutada "Mejoramiento de los Servicios Pasivos y Activos en la Explanación del Barrio San Felipe, Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno" y confirmado por el informe N° 034-2019-SGIDUR/MDA/RQP, de fecha 27 de enero del 2019, suscrito por el Ing. Ricardo Quispe Pérez, en su condición de jefe de la Unidad de infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ananea, quien propone la conformación de los miembros del comité de recepción de obra; cuya obra fue culminada y por consiguiente es pertinente la conformación del comité de recepción de la obra ejecutada por la entidad, por la modalidad de contrata.

Que, habiendo culminado la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PASIVOS Y ACTIVOS EN LA EXPLANACIÓN DEL BARRIO SAN FELIPE, DISTRITO DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO" y realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de los trabajos realizados, se levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes, el residente y el supervisor de la obra, en el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción total de los trabajos, teniéndose por concluida la obra en la fecha indicada.

Que, el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350- 2015- EF, señala en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la notación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su Informe. Asimismo señala en su segundo párrafo, en caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o supervisor, precepto normativo que en el presente caso se ha cumplido;

Con las facultades, que concede este despacho de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PASIVOS Y ACTIVOS EN LA EXPLANACIÓN DEL BARRIO SAN FELIPE, DISTRITO DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO" quedando el comité integrado por los siguientes miembros:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Ciudad Dorada de los Andes



Ing. Ricardo QUISPE PEREZ
 CPC. Sendulfo VILCA HUARANCA
 Abog. Agustín GUTIERREZ HUAHUACHAMPI
 Ing. Julio Cesar LOPEZ ARAGON

Presidente.
 Miembro.
 Miembro
 Asesor

ARTÍCULO SEGUNDO: ESPECIFICAR al Comité de Recepción de los trabajos realizados se sujetara a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 159-88-CG, sus modificatorias y otros pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad, a fin de que notifique al comité de recepción de los trabajos, al residente y supervisor y otras unidades orgánicas pertinentes de la municipalidad y para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Leonardo Huanca Maman
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Alc. Leonardo Huanca Maman
 DNI 92548903
 ALCALDE



Municipalidad Distrital de Ananea



958265334



www.municipalidadananea.gob.pe



leohuanca73@gmail.com